



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
02 DE MAYO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-248/2026 Y SUP-JDC-249/2026 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO	JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ Y OTRAS PERSONAS	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y CONSEJO NACIONAL, TODOS DE MORENA	LA CONVOCATORIA AL VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE MORENA, ACORDADA EN SESIÓN VIRTUAL EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN LA QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, ESTABLECE EN SU ORDEN DEL DÍA LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL CITADO PARTIDO POLÍTICO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO REFORMAS A DISPOSICIONES DEL ESTATUTO.	<p>PRIMERO. SON IMPROCEDENTES LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZAN LAS DEMANDAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA PARA QUE, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p>TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DE LOS PRESENTES JUICIOS, DEJANDO, EN FORMA PREVIA, LA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
2.	SUP-JG-27/2026 ACUERDO DE SALA	GILBERTO DE G. BÁTIZ GARCÍA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA	RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA EN EL EXPEDIENTE RAP-014/2026 QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, CONFIRMÓ EL ACUERDO IEE/CE19/2026, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, QUE A SU VEZ DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA ELECTORAL EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA, VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CULPA IN VIGILANDO, ATRIBUIDAS A ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y A MORENA, CON MOTIVO DE NOTAS PERIODÍSTICAS, PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y COLOCACIÓN DE ESPECTACULARES.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. REMÍTASE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE, PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA, REMITA LA PRESENTE DEMANDA Y DEMÁS CONSTANCIAS ATINENTES, INCLUYENDO LAS QUE SE RECIBAN CON POSTERIORIDAD, A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD